

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción ..	2,00

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELEFONO 13587. —APARTADO 1.089
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Numero suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Guerra

JEFATURA DE AVIACION

Anuncio para la subasta de adquisición de cámaras y cubiertas con destino a este Arma de Aviación.

Dispuesto por Orden ministerial de 10 del actual («D. O.» núm. 158) que por la Comisión de Compras del Arma de Aviación Militar se adquirieran mediante subasta reservada a la industria nacional los lotes de cámaras y cubiertas que en dicho «Diario Oficial» se especifican; se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación que se celebrará ante el Tribunal de subasta constituido por la citada Comisión de Compras, un Notario para autorizar el acto y un asesor jurídico designado por la Asesoría de Guerra de este Ministerio el día 30 del mes corriente, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra, Madrid. El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el «Diario Oficial» número 158 y «Gaceta de Madrid» número 195, ambos del corriente año.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 20 del mes actual, al de la celebración de la subasta.

Los precios límites por unidad que han de regir serán los que figuran en el pliego de condiciones, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el cinco por ciento del valor, al precio límite, de las cámaras y cubiertas.

La subasta se verificará con arreglo al reglamento provisional de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por R. O. de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12); ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 123); Reglamento para la Protección a la Industria nacional de 14 de febrero de 1907 («C. L.» núm. 27); Reglamento para su aplicación de 25 de febrero de 1917 («C. L.» núm. 153) y demás dis-

posiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se verificará en el mismo acto de la subasta, por medio de sorteo, la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar de beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de cámaras o cubiertas sobre las que recayera la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de cámaras y cubiertas que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones presentadas acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios serán de cuenta del rematante (o rematantes), quien (o quienes) con anterioridad a la adjudicación definitiva deberán exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 16 de julio de 1934.—El Presidente de la Comisión de Compras.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra de fecha ... (o en la «Gaceta de Madrid» o BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid), para el suministro mediante subasta (detalle del material a adquirir), y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a su más exacto cumplimiento y ofrece (indi-

car el precio unitario y el valor total de su oferta todo en letra); a esta proposición se acompaña en cumplimiento de la prevenido, los siguientes documentos: Certificado de productor nacional, expedido por el Comité Regulador de la Producción nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); declaración de que se compromete a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinadas por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos o de una de sus sucursales, justificativo de haber depositado la garantía prevenida y, por último, certificación que acredite no forman parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta ninguna persona comprendida en los artículos 1.º y 2.º de las Rs. Os. de 12 de octubre de 1923 («C. L.» número 454) y 24 de diciembre de 1928 («D. O.» núm. 284).

de ... de 19...
Firma y rúbrica del proponente.
(O.—486)

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado

Don Juan Mancebo Lorenzo, Recaudador especial del Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado, en el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión,

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido a la Cooperativa de Casas Baratas para funcionarios de la Policía Urbana Colonia de Buenavista, se ha dictado con fecha diecisiete de los corrientes la siguiente

Providencia

No habiendo satisfecho la Cooperativa de Casas Baratas para individuos de la Policía Urbana Colonia de Buenavista, antes de Primo de Rivera, su descubierto al Estado, por reembolso de préstamo, como consecuencia

de la Política Social Inmobiliaria, para la construcción de casas baratas, se acuerda la enajenación en pública subasta de ciento setenta y nueve inmuebles, propiedad de la citada Cooperativa, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, con arreglo a lo prevenido en el artículo ciento dieciocho del Estatuto de Recaudación y lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en sus reglas novena y décima, a las doce horas del día veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, y en el local que ocupa el Juzgado municipal de Buenavista, número tres, sito en la calle de Belén, número dos, siendo la única postura admisible en la subasta la cantidad de tres millones cuatrocientas ochenta y ocho mil novecientas pesetas.

Lo que se pone en conocimiento público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación, haciéndose constar:

Primero

Que los inmuebles que se subastan se encuentran enclavados en el barrio de la Prosperidad, lugar denominado vulgarmente por Colonia de Buenavista, y comprende el terreno y edificación de las parcelas y manzanas que a continuación se detallan:

Manzana primera.—Parcelas números dos, tres, cuatro, cinco, seis, ocho y nueve.

Manzana segunda.—Parcelas números dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veintiuna, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco y treinta y dos.

Manzana tercera.—Parcelas números dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce y trece.

Manzana cuarta.—Parcelas números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, doce, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintiséis y veintisiete

Manzana quinta.—Parcelas números tres, cuatro, ocho, doce, dieciséis, dieciocho, veinte, veintiuna, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, treinta, treinta y una, treinta y cuatro, treinta y cinco y treinta y seis.

Manzana sexta.—Parcelas números tres, cuatro, cinco, nueve, once y trece.

Manzana séptima.—Parcelas números dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce.

Manzana novena.—Parcelas números dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, veinte, veintiuna, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete y treinta y ocho.

Manzana décima.—Parcelas números una, dos, tres, cuatro, seis y siete.

Manzana undécima.—Parcelas números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuna, veintidós, veintitrés y veinticuatro.

Manzana décimosegunda.—Parcelas números cuatro, seis, siete, ocho, nueve, once, trece, catorce, dieciséis, dieciocho, diecinueve, veinte.

Manzana décimotercera.—Parcela número dos.

Segundo

Que la Cooperativa deudora podrá librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento

Tercero

Que la descripción de los inmuebles estará de manifiesto todos los días hábiles hasta el anterior al de la subasta, y horas de once a una de la mañana, en la oficina de la Recaudación especial, sita en la calle de Amador de los Ríos, número 7 (Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado), y los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad.

Cuarto

Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo de la subasta de los bienes que se intentan rematar.

Quinto

Es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el prego de adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

Sexto

Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Madrid, dieciocho de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Recaudador especial,
Juan Mancebo Lorenzo
(A.—1.748)

Ministerio de Obras Públicas

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios, empleo y riego bituminoso de los kiló-

metros 56, 57, 87 y 88 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, provincia de Madrid,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Sociedad Española de Contratas, Sociedad anónima, domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 87.230 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 101.847,93 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la «Gaceta» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de junio de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario, Sociedad Española de Contratas, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Florida, 12.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego superficial bituminoso de los kilómetros 91 al 97 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, provincias de Madrid y Segovia,

La Jefatura de este Circuito ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Pavimentos Asfálticos, Sociedad anónima, domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 85.498 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 115.759 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la «Gaceta» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de junio de 1934.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

Señores Ingeniero Jefe de la Sección Norte y adjudicatario, Pavimentos Asfálticos, S. A., domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, 1.

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por don Dimas Barea Ibáñez, con la Compañía Adriática de Seguros, sobre reclamación de mil ochocientas dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos, intereses y costas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 144

Señores de Sala segunda: don Mi-

guel Torres Roldán, don Ramón de Páramo, don Pascual Domenech, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey Guerra.—En la villa de Madrid, a dos de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Vistos los autos civiles de juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, ante Nos penden, en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandantes apelados, los estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Dimas Barea Ibáñez; y de otra, como demandada apelante, la Compañía Adriática de Seguros, domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Francisco del Pozo y defendida por el Letrado don José Antonio Canals, sobre reclamación de mil ochocientas dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos, intereses y costas.

Fallamos

Que con imposición a la parte apelante de las costas de esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y tres dictó el Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, por la que, declarando haber lugar a la demanda, condenó a la Compañía Adriática de Seguros a que satisfaga al actor don Dimas Barea Ibáñez la cantidad que resulta por aplicación del párrafo segundo de la cláusula dieciocho, en relación con la diecinueve de los Estatutos de mil novecientos diecinueve, para empleados y ordenanzas de la referida Compañía, en concepto de pensión, por estimar que su despido está comprendido entre los otros casos que no son su voluntario apartamiento y propia culpabilidad y ello con arreglo a las bases sentadas en el penúltimo considerando de dicha sentencia y asimismo con los intereses del cuatro por ciento, acumulables al capital por semestres vencidos, cuya determinación, si fuere necesario, es efectuará en ejecución de sentencia, y no se hizo expresa condena de costas.—A su tiempo, cúmplase lo dispuesto en el Decreto de dos de mayo de mil novecientos treinta y uno.

Así por esta sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Dimas Barea Ibáñez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Miguel Torres, Ramón de Páramo, Pascual Domenech,

Manuel F. Gordillo. Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Ramón de Páramo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil de la Audiencia territorial de Madrid, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a quince de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas
(A.—1.752)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, en los autos seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Mariano Sánchez Matas, representado por el Procurador don Antonio Zorilla, contra don Pedro Ruiz Martínez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de setenta mil pesetas, intereses pactados y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes

Fincas

Primera

Una casa sita en esta capital, con fachada a la calle del Peñón, por la que se distingue con el número nueve, distrito judicial y municipal de la Inclusa, barrio del Peñón, parte de la manzana noventa, sección tercera del Registro de la Propiedad del Mediodía, compuesta de bajo con dos cuartos de alquiler y la vivienda de portería, entresuelo con tres cuartos de alquiler; principal, con otros tres cuartos de alquiler; primero, con tres cuartos de alquiler, y ático, con tres cuartos de alquiler, dos de ellos con azotea, teniendo además tres patios.

La superficie de la misma ocupa toda la que comprende el solar sobre el cual ha sido construida, si bien cuarenta metros siete decímetros cuadrados se hallan sin edificar, por ser los que ocupan los tres patios, y el resto, hasta la total superficie, es la parte edificada que comprende la casa, teniendo como superficie total la de doscientos treinta metros dos decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil novecientos sesenta y dos pies sesenta y cinco decímetros de ocho cuadrados y sesenta y seis céntimos.

Linda a Norte o izquierda

da entrando con la finca de que se sepa: al Sur o derecha entrando, con casa número once de la calle del Peñón, propia de don José Jara; a la espalda o fondo, que es el Este, con casa número tres de la calle del Carnero, y al Oeste o fachada con la calle del Peñón.

Segunda

Y otra casa, sita en esta capital, con fachada a la calle del Congreso, por donde se distingue con el número cinco, con vuita a la calle del Peñón, distrito judicial y municipal de la Inclusa, barrio del Peñón y sección tercera del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Consta de sótanos, con un cuarto para alquilar, el destinado a portería y tres almacenes para tiendas; entresuelo, con cuatro cuartos de alquiler; primero, con cuatro cuartos de alquiler, y ático, con tres cuartos de alquiler, dos de ellos con azotea, teniendo además dos patios.

Ocupa una superficie de doscientos veintiocho metros seis decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil novecientos treinta y siete pies cuarenta y un décimos y veintiocho centésimas de otro, también cuadrados, de los que veinticinco metros ochenta y cinco decímetros cuadrados se hallan sin edificar, por ser los que ocupan los dos patios y el resto, hasta la total superficie, es la parte edificada que comprende la casa.

Linda al Norte o frente, con la calle del Carnero; a la derecha entrando, que es el Oeste, con la calle del Peñón, a la que también hace fachada; a la izquierda entrando que es el Este, con casa número tres de la calle del Carnero, y a fondo o espalda, que es el Sur, con la finca de que se segregó.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de agosto venidero, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta el de sesenta y seis mil pesetas, para la primera finca descrita, y setenta y cuatro mil pesetas para la descrita en segundo lugar, pactados dichos tipos en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubie-

re, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(A.—1.751)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Procurador don Tomás Acevedo Martín, en nombre de don Francisco García Julián, contra don Angel de Echevarrieta y Gaviola, para hacer efectivo un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y segunda subasta el inmueble siguiente:

Un coto denominado «Zaballa», que en lo sucesivo se denominará «Hacienda Echevarrieta», sito en jurisdicción de Nanclares de la Oca, cuya figura constituye un polígono irregular mixtilíneo, que linda al Norte, con la carretera que de Vitoria conduce a Madrid; Sur, monte de la jurisdicción de Ocilla y Ladrera del Condado de Treviño; al Este, con tierras y monte de la jurisdicción de Subijana de Alava, y al Oeste, con monte de Lapuebla y Villanueva, y heredades de Nanclares de la Oca, hoy, además, heredad de Silvestre Díaz de Heredia; mide una extensión de veintidós mil cuarenta y tres áreas y siete centiáreas de tierra y monte de diversas calidades; hoy, según reciente medición, tiene veinticuatro mil quinientas cuarenta y cinco áreas sesenta y nueve centiáreas.

En la finca que se describe existen:

Una casa-chalet de dos plantas, que ocupa trescientos metros cuadrados; otro edificio de dos plantas, que ocupa ciento quince metros cuadrados, y nueve pabellones para las necesidades de la explotación de la finca.

Para la subasta regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a la citada cantidad.

Tercera

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de agosto próximo y hora de las once.

Cuarta

Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Quinta

El precio del remate se consignará precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la subasta.

Sexta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,

Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—1.749)

JUZGADO NUMERO 17

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, se tramitan autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, representado por el Procurador don Antonio Zorrilla, contra don Luis Linnartz, sobre pago de mil veintidós pesetas, de principal, intereses y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro, el señor don José Minguéz y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia número diecisiete de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Banco Popular de los Previsores del Porvenir, domiciliado en esta villa, representado por el Procurador don Antonio Zorrilla y Ondovilla y bajo la dirección del Letrado don José L. Freigero; y de la otra, como demandado, no comparecido, don Luis Linnartz, sobre pago de pesetas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta haber trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen a don Luis Linnartz, y con su producto, entero y cumplido pago a la entidad acreedora, el Banco Popular de los Previsores del Porvenir, de la cantidad de mil veintidós

pesetas de principal de una letra de cambio, con los gastos de protesto y comisión, los intereses legales al valor de la cambial, a razón del cinco por ciento al año desde la fecha del protesto y las costas causadas y que se causen hasta la total solvencia.

Al pago de cuyas cantidades condeno expresamente a dicho demandado, señor Linnartz.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada por medio de edictos, si por la parte actora no se solicitara la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Minguéz (con rúbrica).

Y para que sirva de notificación en forma a don Luis Linnartz, toda vez que es desconocido e ignorado el actual domicilio o paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste
(A.—1.750)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de esta capital y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Alfredo Correa, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de veinticinco mil pesetas hecho a don Severiano Blas Dorado, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, y que es la siguiente:

En Villaverde

Una casa ya terminada, al sitio de los Almendrales, que consta de tres plantas, en término municipal de Villaverde, correspondiéndole el número cincuenta y tres de la calle de Carmen Bruguera.

Para su remate, que será doble y simultáneo, en las Salas de audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día trece de agosto próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a segunda subasta en la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada suma, tipo de subasta.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto en unánime de los autos en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que los aceptan como bastantes, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del Banco Hipotecario continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, catorce de julio de mil novecientos treinta y cuatro

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

Mariano Luán

(A.—1.747)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal interino, en funciones de primera instancia del Juzgado número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don José Fernández Cabello, representado por el Procurador don Serafín Palacios de la Fuente, contra don Miguel Brea Gonzalo, sobre pago de veinticinco mil pesetas, intereses, gastos y costas, se cita de remate por medio del presente edicto a dicho deudor, don Miguel Brea González, mediante a ser desconocido e ignorado el actual domicilio y paradero del mismo, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en dichos autos, personándose en forma, a oponerse a la ejecución despachada, si viere conveniente, haciéndose constar que sin necesidad de previo requerimiento al pago se ha llevado a efecto el embargo en varias fincas de la propiedad del ejecutado, sitas en Alcalá de Henares.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)

(A.—1.745)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy en el expediente seguido a instancia de don Manuel Morro Crespi, representado por el Procurador don Alfonso Soto Mustera, con el señor Abogado del Estado, sobre anulación de valores sustraídos y expedición de los duplicados correspondientes, se hace pública tal demanda, que ha sido admitida, para que dentro del término de nueve días pueda comparecer el tenedor legítimo de los títulos aludidos a reclamarlos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los títulos sustraídos a los que se refiere la pretensión formulada son todos de la Deuda Amortizable del Estado español al 5 por 100, sin intereses, emisión de 1927, de las series y con los números siguientes:

De la serie A, números 875.461 a 467.

De la serie B, números 285.177 a 183.

De la serie C, números 241.415 a 419.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado)

(A.—1.744)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en autos ejecutivos seguidos por don Aquilino Milla Andrés, contra don Julián Martín Milla, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, varios muebles y géneros de abacería, tasados en siete mil ciento sesenta y nueve pesetas con sesenta céntimos, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno del actual, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero

Que el depositario de los bienes es don Juan Sanz Gozalo, con domicilio en calle de Vallehermoso, número treinta y seis.

Dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana

(A.—1.743)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado con el número 359 de orden del año actual, a instancia del Procurador don Eduardo Morales Díaz, en concepto de apoderado de la Casa Editorial Baillière, S. A., contra don Mariano Fernández Sánchez, hijo de Norberto Fernández, sobre reclamación de setecientos noventa y ocho pesetas con cincuenta céntimos, se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez, varios objetos de escritorio tasados todos ellos en un total de mil cien pesetas.

Haciéndose constar que los referidos bienes se encuentran en poder de don Casimiro Cebrenos Alvarez, que vive en la calle de Hermosilla, número ochenta y dos.

Que para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiséis de los

corrientes, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad por que dichos bienes salen a subasta; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido evalúo.

Madrid, diez de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario suplente,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
Regino Rodríguez

(A.—1.744)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

COLMENAR VIEJO

García Gozález (Luis), de treinta años, casado, cerrajero, natural de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), hijo de José y Juana y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Pablo Iglesias, 9, y cuñadas señas personales se ignoran, procesado por atentado y lesiones en sumario 339 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel de este partido. (Núm. 1.751) (B.—1.120)

VILLENA

López Sánchez (María), natural de Valencia, de estado soltera, profesión ambulante, de diecinueve años, hija de Manuel y Lucía, domiciliada últimamente en Madrid, procesada por robo en causa número 3 de 1931, comparecerá, en término de diez días, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia provincial de Alicante, sin fianza. (Núm. 1.753) (B.—1.121)

JUZGADO NUMERO 5

Guardián Zapatero (Emiliano), de cincuenta y dos años, natural de Requijo de la Vega (León), hijo de Venancia, albañil, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, calle Mediodía Chica, 12, casa de dormir, procesado por hurto en causa número 228 de 1934, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid. (B.—1.122)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital, Por el presente cito, llamo y emplazo a Sanz Asensio (Carlos), hijo de Tomás y de Nieves, de veintiocho años de edad, natural de Madrid, de

estado soltero, profesión perito mercantil, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Sección primera de esta Audiencia, en causa por estafa bajo el número 240 de 1932. (B.—1.126)

JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 15, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado José Ariz Navarrete, natural de Ecija, provincia de Sevilla, de treinta años de edad, casado con Mercedes González Sandín, hijo de Patricio y de María-Jesús, de profesión estudiante de ingenieros, vecino de esta capital, que tuvo su domicilio en la calle de Londrés, número 28, y en la de Francisco Silvela, número 62, en donde habita en la actualidad su esposa, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión provisional comunicada que por auto de este día se ha decretado en el ramo separado correspondiente dimanante del sumario que instruyo con el número 117 de 1934, por estafa, contra el mismo. (B.—1.124)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Se hace saber por el presente que, habiendo sufrido extravió los cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1926, serie A, números 5.484 al 89 y serie C, números 9.182, 19.191 al 201, del vencimiento de 1 de julio de 1934, presentados por doña Enriqueta Alvarez en esta Dirección general, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallaren los presente en las Oficinas de este Centro, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 14 de julio de 1934.—Por el Director general, Emilio Vela Hidalgo. (Núm. 1.826)

SINDICATO CIVIL DE OBLIGACIONISTAS HIPOTECARIOS DE FABRICA DE MIERES, S. A.

De acuerdo con los artículos 8, 9 y 10, apartados f) y g), de los Estatutos, se convoca a todos los obligacionistas a Junta general extraordinaria para el 28 del corriente, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria y media hora después en segunda, en los locales de la Cámara de Comercio de Oviedo, para dar cuenta de dificultades surgidas en la marcha de la Administración judicial, del estado y situación del procedimiento sumario y de la dimisión de cargos del Comité.

Oviedo, 16 de julio de 1934.—El Secretario, Aurelio Ayuela.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Jara. (A.—1.746)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 14